



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veinticinco (25)  
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2020/207

Por ser procedente, se admite a solicitud formulada por el apoderado judicial de la entidad demandante y en consecuencia se ordena oficiar nuevamente a las entidades bancarias BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHINCHA, FINANDINA BANCO FALABELA, BANCOMPARTIR y BANCO W, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del mismo, se sirvan dar respuesta a nuestro oficio número 593 del 15 de diciembre de 2020 y al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para que nos de respuesta al oficio 594 del 15 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0129c7463c529291fcae4541d235b2345fa360ec1d3ef9ff02a7e64bd7bb2f9**

Documento generado en 25/07/2023 01:03:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**